

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-6964 *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 3 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a la obtención de los jóvenes de Cantabria de licencias o carnés de conducir vehículos automóviles.*

BDNS (Identif.): 578533.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578533>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los jóvenes comprendidos entre los 16 y 30 años empadronados en Cantabria y que hayan obtenido en Cantabria los permisos o licencias de conducir vehículos a los que se refiere el artículo 1 de la Orden reguladora de las bases desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, incluido.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, de la obtención por parte de los jóvenes de Cantabria de la obtención de las licencias o permisos de conducir de circulación.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto, modificada por la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en sesenta mil euros (60.000 €)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5 de la convocatoria regulada en la Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 3 de agosto de 2021.

Santander, 3 de agosto de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
PD el secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/6964

CVE-2021-6964